



LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISTINTIVO "CERO CORRUPCIÓN" A FIN DE OTORGARLO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DEMUESTREN SU COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembro del grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISTINTIVO "CERO CORRUPCIÓN" A FIN DE OTORGARLO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DEMUESTREN SU COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY.

El objeto de la presente ley es la implementación del distintivo "Cero Corrupción" por parte de la Contraloría General de la República, a fin de promover el cumplimiento de las reglas de transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, y las buenas prácticas en los tres niveles de gobierno del país.

ARTÍCULO 2.- DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La Contraloría General de la República conforma un Comité de Evaluación integrado por sus representantes designados, el cual estará encargado de evaluar y otorgar el distintivo Cero Corrupción, a las instituciones que cumplan con los criterios establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES.

3.1.- Distintivo Cero Corrupción: Para los efectos de la presente ley, el distintivo Cero Corrupción es un sello o reconocimiento público que otorga el comité de evaluación conformado por la Contraloría General de la República, a aquellas instituciones

públicas que demuestren su compromiso y cumplimiento en la prevención y lucha de la corrupción, mediante el uso de las plataformas creadas para tal fin.

3.2.-Comité de Evaluación: Instancia de la Contraloría General de la República, encargada de evaluar y otorgar el distintivo Cero Corrupción a las entidades que lo solicitan, y cumplan con los criterios establecidos en la presente ley.

3.3 Acciones preventivas: Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa en el logro de los objetivos institucionales de las entidades públicas.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO.

Los requisitos para la obtención del distintivo Cero Corrupción, son principalmente acreditar el uso y la plena accesibilidad a las plataformas digitales implementadas por la Contraloría General de la República, de tal forma que las entidades públicas que lo ostenten, tengan a su personal registrado, con usuarios activos y sus contraseñas gestionadas, lo que permitirá efectuar un seguimiento en tiempo real, de las licitaciones, contratos, presupuestos y gastos que se ejecutan en los tres niveles de gobierno, y detectar posibles irregularidades adoptando las medidas preventivas correspondientes.

Las plataformas que deberán ser utilizadas, con usuarios activos por parte de los tres niveles de gobierno para obtener el distintivo Cero Corrupción, son:

4.1 El Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea, para facilitar el registro, la presentación y la remisión de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos;

4.2 El Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras", a fin de transparentar la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, registrando la información del avance mensual de las obras públicas, y articulando con los sistemas: I) Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; ii) Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; y iii) Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF; las entidades públicas deberán registrar las obras públicas que vienen ejecutando, incluyendo el registro de los avances físicos y presupuestales, su ubicación geográfica, el presupuesto asignado, los problemas presentados, las valorizaciones, los datos del contratista, residente, y supervisor, entre otros datos relevantes.

4.3 El Sistema de Rendición de Cuentas de Titulares: los titulares de instituciones sujetas al Sistema Nacional de Control, informarán de manera estandarizada y oportuna mediante esta plataforma, los resultados alcanzados durante su gestión, los que deberán estar alineados a la misión de la entidad y al cumplimiento de los objetivos establecidos en sus documentos de gestión.

4.4 Sistema de Denuncias en Línea – SINAD; las entidades deberán tener la plataforma en funcionamiento y debidamente habilitada, a fin de permitir que la ciudadanía formule sus denuncias de manera virtual, con confidencialidad, registrándolas en un formulario y remitiéndolas mediante el sistema asegurándose que lleguen a su destino.

ARTÍCULO 5.- BENEFICIOS DE LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "CERO CORRUPCIÓN".

5.1 Refuerzo de Capacidades: El gobierno central, podrá considerar brindar apoyo y recursos a las entidades públicas que estén trabajando para mejorar su cumplimiento con los criterios anticorrupción y utilizando las plataformas señaladas en el artículo 4 de la presente ley; esto podría incluir capacitación, asesoramiento y recursos técnicos y/o tecnológicos.

5.2 Incentivos Continuos: Podrán considerarse otros incentivos a largo plazo para las instituciones que mantengan el distintivo "Cero Corrupción"; podría incluir reconocimientos adicionales, capacitación en mejores prácticas, participación en eventos nacionales e internacionales de buen gobierno y transparencia, etc.

5.3 Difusión de Resultados: La Contraloría General de la República, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y otras instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción, deben compartir y publicitar los resultados positivos, así como las historias de éxito de las entidades que hayan obtenido el distintivo "Cero Corrupción" a fin de motivar a otras instituciones a mejorar su gestión, y mejorar la percepción de la ciudadanía, respecto de la administración pública.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO CERO CORRUPCIÓN:

6.1. Las instituciones interesadas en obtener el distintivo "Cero Corrupción" presentan una solicitud al Comité de Evaluación conformado por la Contraloría General de la República, acompañada de la documentación requerida en las directivas correspondientes.

6.2. El Comité de Evaluación evaluará las solicitudes y realizará visitas de inspección, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, y en caso que se determine que la institución cumple con los requisitos, se le otorgará el distintivo Cero Corrupción por un período determinado.

6.3. El distintivo Cero Corrupción deberá ser renovado periódicamente, y estará sujeto a la verificación del cumplimiento continuo de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 7.- SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA CONTINUA

La Contraloría General de la República, realiza auditorías continuas, revisiones de cumplimiento u otros mecanismos de seguimiento, a fin de garantizar que las entidades que obtuvieron el distintivo "Cero Corrupción" sigan cumpliendo con los requisitos a lo largo del tiempo.

ARTICULO 8.- SANCIONES.

El Comité de Evaluación podrá revocar el otorgamiento del distintivo Cero Corrupción en caso de comprobarse irregularidades o ante el incumplimiento de los estándares que mediaron para su otorgamiento.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 08:18:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 16:29:04-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 18:09:07-0500

Lima, 15 de julio de 2023



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 10:02:35-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 09:21:39-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 10:16:54-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 10:46:33-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 11:03:13-0500



CamScanner

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS. –

De la revisión del Portal del Congreso de la República, en este periodo parlamentario, no se han encontrado proyectos de ley que se asemejen al objeto y finalidad de la presente iniciativa.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente en el Perú existen diferentes instituciones y organismos encargados de promover la transparencia, la integridad pública y combatir la corrupción, siendo las más importantes: i) la Contraloría General de la República por ser el organismo técnico especializado en el control gubernamental en Perú responsable de detectar y prevenir los actos de corrupción e irregularidades que se produzcan en la administración pública; ii) La Procuraduría Anticorrupción, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargada de defender los intereses del Estado en los procesos judiciales en casos de corrupción; y iii) El Ministerio Público, encargada de la persecución penal y cuenta con una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la que se investigan y procesan los casos de corrupción en el ámbito de las entidades públicas; iv) La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción como un espacio de articulación y coordinación entre instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.

De otro lado, mediante el Decreto Supremo 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual *"establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno"*.

En este plan, *se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, está el "Modelo de Integridad" para las entidades públicas, que a su vez, considera como componentes: El compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, entre otros;*

Asimismo, existen organizaciones no gubernamentales, asociaciones, comités, y otras iniciativas de la sociedad civil, que ponen en marcha programas, campañas o iniciativas a fin de promover la adopción de buenas prácticas y combatir la corrupción en el país.

Marco normativo actual sobre Integridad Pública:

Norma	Objetivo
Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción Decreto Supremo 092-2017-PCM	Proporciona un marco de acción para la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción. Además, es un instrumento de gestión en esta materia que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones.
D.L. 1327 modificado por el D.S. 002-2020-JUS. Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción	Establece procedimientos y mecanismos de protección para facilitar e incentivar las denuncias de buena fe sobre actos de corrupción, y sanciona a las denuncias realizadas de mala fe.
Ley 27815. Código de Ética de la Función Pública.	Establece los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública.
D.S. 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Busca promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información.
Ley 28024 Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública	Asegurar la transparencia en las acciones del Estado.
Ley 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses	Establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público para la detección y prevención de conflictos de intereses.
Directiva No. 006-2019-CGR Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Implementar el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.
D.S. 042-2018-PCM Creación de la Secretaría de Integridad Pública	Órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción.
Directiva 002-2021-PCM/SIP Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público	Establecen lineamientos para fortalecer la cultura de integridad en las entidades, y se crea el Índice de Capacidad Preventiva como herramienta para medir la integridad.
D.S. 180-2021-PCM Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción	Tiene por finalidad fortalecer la respuesta y capacidad preventiva de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, asegurando el cumplimiento de la Política Nacional y promoviendo una cultura organizacional íntegra.
D.S. 185-2021-PCM Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público	Creación de la plataforma digital como instrumento destinado a fortalecer la integridad y elevar los estándares de actuación pública.
D.S. 001-2022-PCM-SIP Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales	Asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades en las entidades públicas.

Imagen extraída de la publicación "El Sistema de Integridad pública en el Perú: una propuesta para fortalecer la gobernanza con integridad" de la Revista IUS ET VERITAS, edición N° 65, de diciembre 2022 / ISSN 1995-2929 (impreso) / ISSN 2411-8834 (en línea).

Sin embargo, a pesar que muchas instituciones públicas han desarrollado plataformas informáticas para registrar actos relevantes de la gestión, éstas no se encuentran debidamente articuladas con las implementadas por la Contraloría General de la República, lo que no permite un intercambio ordenado de datos ya que no están uniformizadas bajo criterios de clasificación que permitan su sistematización y su trazabilidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La propuesta de ley para implementar el distintivo "Cero Corrupción" aborda la problemática de la falta de incentivos y reconocimientos para las entidades públicas que luchan contra la corrupción. Al hacerlo, busca establecer un sistema que no sólo reconozca y premie los esfuerzos, sino que también impulse un cambio cultural hacia la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental.

Es importante recordar que en las últimas décadas, se han aprobado numerosas iniciativas en materia de transparencia, integridad pública, y lucha contra la corrupción, y paralelamente han surgido instancias denominadas consejos, comités, comisiones especiales, comisiones de alto nivel, oficinas de integridad institucional en cada una de las entidades públicas. También existe la obligación normativa de implementar planes sectoriales o regionales de integridad; de adoptar e implementar un modelo de integridad; implementar y aprobar códigos de conducta, de rendición de cuentas, entre otros, lo que ha originado que se generalice la percepción de que existen muchos organismos y muchas leyes para promover la transparencia y la integridad pública, pero que son poco eficaces.

Para mejorar el desempeño de la administración pública es importante superar estas deficiencias proponiendo la implementación del distintivo "Cero Corrupción", como una modalidad de reconocimiento que se otorgaría a las entidades públicas que demuestren un compromiso sólido y efectivo en la prevención y lucha contra la corrupción utilizando las principales plataformas dispuestas por la Contraloría General de la República. Este distintivo no solo reconocería los esfuerzos, sino que también proporcionaría incentivos concretos para adoptar y mantener prácticas transparentes y éticas.

En ese orden de ideas, para alcanzar las metas propuestas se requiere de una sólida voluntad política e institucional, que debe estar acompañada del uso de las nuevas tecnologías, ya que éstas constituyen una oportunidad para facilitar su cumplimiento. Asimismo, para que sean realmente útiles, debe existir una correcta gestión institucional que esté en capacidad de activar las alertas tempranas, que evite la comisión de irregularidades, ya que actualmente los Sistemas de Información del Sector Público no están integrados, y tienen bases de datos configuradas en forma independiente¹.

¹ Página 11 del Informe de evaluación de resultados de la Contraloría General de la República. Plan Estratégico Institucional 2022-2024. http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2023/Informe_Evaluacion_PEI_2022.pdf

Por ello, es indispensable profundizar en el uso efectivo de las plataformas que ha puesto a disposición de las entidades públicas disponibles la Contraloría General de la República, y trabajar sobre la motivación que necesitan las instituciones públicas, para involucrarse en la prevención de irregularidades y los actos de corrupción.

En resumen, la problemática que existe según lo expuesto es:

- ✓ Falta de Reconocimiento Específico: Las entidades públicas que se esfuerzan por prevenir la corrupción, no reciben un reconocimiento específico por sus acciones y compromiso.
- ✓ Falta de Diferenciación: La falta de un distintivo reconocible que certifique los esfuerzos anticorrupción, dificulta la identificación de las organizaciones genuinamente comprometidas en la lucha contra la corrupción.
- ✓ Escaso Incentivo: Sin incentivos para implementar medidas anticorrupción, algunas entidades podrían descuidar la adopción de prácticas éticas y transparentes.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

La iniciativa legal propone la implementación del distintivo "Cero Corrupción" el cual será otorgado por la Contraloría General de la República, a fin de promover el cumplimiento de las reglas de transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, y las buenas prácticas en los tres niveles de gobierno del país.

Para lograrlo, la Contraloría General de la República conforma un Comité de Evaluación encargado de calificar el cumplimiento de los requisitos y otorgar el distintivo "Cero Corrupción" a las instituciones que cumplan con los criterios previamente establecidos.

Para la obtención del distintivo "Cero Corrupción", deberá acreditarse el uso de las plataformas digitales implementadas por la Contraloría General de la República de manera permanente, permitiendo un seguimiento en tiempo real, de las licitaciones, contratos, presupuestos y gastos que ejecutan los tres niveles de gobierno, a fin de detectar posibles irregularidades y adoptar las medidas preventivas correspondientes.

Las plataformas que deberán ser utilizadas y tener plenamente habilitadas y en funcionamiento las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para calificar en el otorgamiento del distintivo Cero Corrupción, son:

- ✓ El Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea,
- ✓ El Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras", a fin de transparentar la ejecución de las obras públicas a nivel nacional.
- ✓ El Sistema de Rendición de Cuentas de Titulares
- ✓ Sistema de Denuncias en Línea – SINAD; a fin de permitir que la ciudadanía formule sus denuncias de manera virtual, con confidencialidad

Los beneficios de la obtención, o el estímulo que ofrece la propuesta, se centran en i) el refuerzo de capacidades, en virtud del cual el gobierno central podrá considerar brindar apoyo económico y recursos a las entidades públicas que estén trabajando en el uso efectivo de las plataformas señaladas en el artículo 4 de la presente ley; este refuerzo podría incluir capacitación, asesoramiento y recursos técnicos y/o tecnológicos.

Asimismo la propuesta contempla el otorgamiento de incentivos continuos, a fin de garantizar su mantenimiento a largo plazo, de tal forma que podrán otorgarse reconocimientos adicionales, capacitaciones en mejores prácticas, participación en eventos nacionales e internacionales de buen gobierno y transparencia para las entidades que detenten el distintivo.

Finalmente se prevé la difusión de los resultados obtenidos por parte de la Contraloría General de la República y de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y otras instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción, las que deberán compartir y publicitar los resultados positivos en sus portales institucionales y en sus redes sociales donde también podrán exhibir las historias de éxito de las entidades que hayan obtenido el distintivo "Cero Corrupción" a fin de motivar a otras instituciones a mejorar su gestión.

En cuanto al procedimiento para evaluar a las instituciones que califican en el otorgamiento del distintivo, se establece que estará a cargo de un Comité de Evaluación conformado por la Contraloría General de la República, que evaluará las solicitudes y realizará visitas de inspección, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, y otorgará el distintivo por un período determinado. Es importante señalar que el distintivo deberá ser renovado periódicamente, y estará sujeto a la verificación del cumplimiento continuo de los requisitos establecidos.

La Contraloría General de la República, deberá llevar a cabo revisiones de cumplimiento u otros mecanismos de seguimiento, para garantizar que las entidades que obtuvieron el distintivo "Cero Corrupción" sigan cumpliendo con los requisitos a lo largo del tiempo.

En caso que se detecten irregularidades o se verifique el incumplimiento de los estándares que mediaron para su otorgamiento, se podrá revocar el otorgamiento del distintivo. En conclusión, su efectividad dependerá de una implementación adecuada, del compromiso de sus funcionarios y de la supervisión y vigilancia de estos sistemas.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.-

El distintivo "Cero Corrupción" busca establecer un estándar reconocible y confiable que haga visible el compromiso y los esfuerzos de las entidades públicas por erradicar la corrupción y un canal para fomentar una cultura organizacional enfocada en la integridad, la ética y la rendición de cuentas en todas las entidades públicas.

La Contraloría General del Perú es la entidad encargada de supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos públicos, y es el "organismo idóneo" para liderar la implementación del distintivo "Cero Corrupción"; además es innegable que si cuenta con la experiencia y capacidad técnica para desarrollar y administrar un sistema integral de control y prevención de la corrupción, también está en condiciones de otorgar el citado distintivo a las instituciones públicas que cumplan con los estándares establecidos.

De otro lado, es importante señalar que son los datos y las cifras brindadas precisamente por la Contraloría General de la República, los que permiten justificar la presente propuesta, ya que inciden en el fondo del problema que son las pérdidas cuantiosas que suponen los actos de corrupción en la administración pública, y porqué es tan importante agotar todos los medios disponibles para prevenirlos y evitarlos:

"El 6 de julio de 2022, el Contralor expuso el Índice CGR de la Corrupción 2021 e informó que, por nivel de gobierno: el perjuicio estimado a nivel de Gobierno Nacional fue de S/ 11 057 470 804; a nivel de Gobiernos Regionales ascendió a S/ 8 842 666 434 y a nivel de Gobiernos Locales a S/ 4 362 827 589".

Asimismo, señaló que si bien no es posible tener una cifra exacta sobre el daño económico que causa la corrupción en la administración pública, existe una estimación en base a los resultados del control posterior, aplicando una metodología similar a la utilizada por organismos internacionales para conocer, entre otros aspectos, el monto de sobornos a nivel mundial.

En esa línea, el Contralor indicó que el Ranking de Perjuicio Económico Estimado, en todos los niveles de gobierno, está encabezado en nuestro país por 10 departamentos: *"Piura (S/ 1 129 582 850), Arequipa (S/ 1 126 096 677), La Libertad (S/ 1 105 865 069), Puno (S/ 1 032 932 175), Loreto (S/ 890 957 170), Áncash (S/ 776 732 753), Cajamarca (S/ 747 857 065), Cusco (S/ 737 186 700), Junín (S/ 696 000 091) y el Callao (S/ 614 817 044). En tanto que el Ranking de Incidencia del Perjuicio Estimado por Región 2021,*

muestra un nivel Muy Alto en Puno (27.1%), Loreto (26.1%), Arequipa (24.1%), La Libertad (23.2%), Ucayali (22.6%), Tacna (21.9%), Piura (21.5%) y Amazonas (20.4%)².

 SOBRE EL OBSERVATORIO ÍNDICES DE CORRUPCIÓN INDICADORES DE CORRUPCIÓN PUBLICACIONES  Observatorio Nacional Anticorrupción									
RANKING	ENTIDAD PÚBLICA	REGIÓN	PROVINCIA	INCONDUCTA FUNCIONAL	CORRUPCIÓN	PUNTAJE INCO 2022	PUNTAJE INCO 2021*	VARIACIÓN PUNTAJE	VER DETALLE
1	GOBIERNO REGIONAL ANCASH	ANCASH	HUABAZ	83%	85%	84.1	83.2	▲	
2	GOBIERNO REGIONAL PIURA	PIURA	PIURA	70%	92%	82.2	80.2	▲	
3	MTC- PRO VIAS NACIONAL	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	64%	96%	81.7	81.6	▲	
4	GOBIERNO REGIONAL JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	86%	77%	81.2	75.9	▲	
5	GOBIERNO REGIONAL PUNO	PUNO	PUNO	73%	86%	80.4	83.0	▼	
5	GOBIERNO REGIONAL LORETO	LORETO	MAYNAS	80%	81%	80.4	84.5	▼	
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	78%	78%	78.0	77.9	▲	
8	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	56%	95%	77.8	70.1	▲	
9	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	73%	80%	77.1	85.4	▼	
10	GOBIERNO REGIONAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	70%	81%	76.1	72.4	▲	
11	REGION TUMBES-SALUD	TUMBES	TUMBES	74%	77%	75.8	70.3	▲	
12	MINISTERIO DE SALUD	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	61%	88%	75.5	74.9	▲	
13	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	67%	82%	75.2	80.9	▼	
14	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	67%	81%	74.4	75.6	▼	
15	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	72%	76%	74.0	78.0	▼	

Imagen extraída de la búsqueda en tiempo real, del Observatorio Nacional Anticorrupción de la Contraloría General de la República³.

² Nota de prensa publicada el 6 de julio de 2022, disponible en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República.

<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/629665-peru-perdio-mas-de-s-24-mil-millones-en-2021-por-corrupcion-e-inconduccion-funcional>

³ Búsqueda en tiempo real en: https://observatorioanticorrupcion.contraloria.gob.pe/indicesdecorrupcion/indice_de_corrupcion_inconduccion_funcional.html

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO. –

Beneficios esperados una vez que se implemente la propuesta:

- Herramienta de transparencia y rendición de cuentas: las instituciones que demuestren prácticas transparentes y cuentas claras serán reconocidas y recompensadas, lo que fomentará un ambiente de integridad y confianza en el manejo de los recursos públicos.
- Incentivo para la prevención: actuará como un incentivo para que las entidades públicas se esfuercen por prevenir la corrupción desde su raíz ya que sabrán que su desempeño será evaluado y reconocido.
- Mejora de la Imagen Institucional: las instituciones que obtengan el distintivo "Cero Corrupción" verán mejorada su imagen ante los ciudadanos generando mayor grado de confianza en la sociedad hacia estas entidades, lo que a su vez puede aumentar la colaboración ciudadana y la participación en los asuntos públicos.
- Difusión de Buenas Prácticas:
La implementación del distintivo requerirá que las instituciones compartan buenas prácticas en la prevención y lucha contra la corrupción, favoreciendo la transferencia de conocimientos y la adopción de estrategias exitosas entre diferentes entidades, fortaleciendo aún más la lucha contra la corrupción en todo el sector público.
- Fomento de la Competitividad:
El distintivo "Cero Corrupción" puede convertirse en un factor de competitividad entre las entidades públicas ya que la búsqueda por obtener el distintivo podría impulsar una sana competencia entre las instituciones para mejorar sus procesos internos lo que beneficiaría a la eficiencia y calidad de los servicios que brindan.
- Atracción de Inversiones y Cooperación Internacional:
Un sistema de reconocimiento como el distintivo "Cero Corrupción" podría hacer que las entidades públicas peruanas sean más atractivas para inversionistas y socios internacionales impulsando la cooperación en proyectos de desarrollo.

Costos probables de la propuesta:

- Recursos Humanos. Antes de implementarlo, se requerirá de un análisis para comprender la situación actual y los desafíos en las entidades públicas, lo que incluye reuniones, análisis de datos y consultas con funcionarios especializados en ética, gobierno y anticorrupción, por lo que los costos incluyen los gastos relacionados.

- Diseño y Promoción del Programa: Los costos asociados con la creación del programa, incluyendo la elaboración de criterios claros para otorgar el distintivo y su promoción a nivel nacional.
- Conformación del Comité de Evaluación: Será necesario establecer un proceso de evaluación riguroso para determinar qué entidades públicas son elegibles para recibir el distintivo.
- Infraestructura Tecnológica: Se requerirá un sistema de seguimiento del comportamiento de las entidades que utilizan los sistemas de la Contraloría, lo que podría implicar gastos relacionados con el desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica.
- Comunicación y Difusión: Campañas publicitarias, material de marketing y actividades de sensibilización.
- Costos de Certificación: Considerando que se planea emitir un distintivo físico, habrá gastos asociados con el diseño, producción y distribución de los distintivos a las entidades públicas que califiquen.
- Monitoreo Continuo: Una vez que se otorgue el distintivo, será necesario monitorear de manera continua el cumplimiento de los estándares lo que podría requerir recursos para realizar auditorías regulares.
- Medición del Impacto: Evaluar el impacto del programa en la reducción de la corrupción también puede requerir inversiones en investigación y análisis.

Es evidente que los costos de la propuesta son de carácter operativo, mientras que los beneficios son la contribución con un desarrollo económico sostenible, el fortalecimiento de las instituciones y la reducción de la impunidad; en conclusión reforzar los mecanismos de prevención de la corrupción en el Perú puede contribuir a un desarrollo más equitativo, estable y próspero en todos los niveles de la sociedad, por lo que los costos estarían plenamente justificados.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

No se modifican normas del ordenamiento legal vigente, ni del Sistema de Control, sino que por el contrario, refuerza su cumplimiento. Asimismo, la presente iniciativa legal se encuentra alineada con las acciones estratégicas institucionales previstas en el Plan Operativo Institucional 2024-2026 de la Contraloría General de la República⁴ por lo que no contraviene normas, ni herramientas de gestión.

⁴ https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2023/RC_083-2023-CG.pdf



Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la CGR

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional - AEI			
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	Código	Enunciado	UO Responsable
			2	AEI.02.01	Servicios de control simultáneo y auditorías de desempeño eficaces y efectivos, dirigidas a producir mejoras en la gestión de los recursos públicos de las entidades.	Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial Subgerencia de Auditoría de Desempeño
			3	AEI.02.03	Gestión del despliegue del Control Interno eficaz en las entidades públicas.	Subgerencia de Prevención e Integridad
			4	AEI.02.04	Gestión integral de recomendaciones de mejora de gestión para las entidades públicas.	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC
2	OEI.01	Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	1	AEI.01.01	Planeamiento y programación optimizada de los servicios de control, basado en sistemas de riesgos, interoperabilidad y estándares, para aumentar la efectividad del SNC.	Gerencia de Modernización y Planeamiento Gerencia de Control de Megaproyectos Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial
			2	AEI.01.03	Efectividad y oportunidad en la Sanción a los servidores públicos con responsabilidad administrativa identificada.	Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora
			3	AEI.01.02	Supervisión y evaluación del desempeño y calidad de los servicios de control efectivos, a cargo del SNC.	Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC
			4	AEI.01.04	Gestión de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, y Declaración Jurada de Intereses.	Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas Subgerencia de Fiscalización
3	OEI.03	Promover la participación ciudadana a través del control social y la formación en valores de Integridad	1	AEI.03.01	Promoción permanente de valores, integridad y rendición de cuentas a los titulares y funcionarios de las entidades públicas.	Subgerencia de Prevención e Integridad
			2	AEI.03.02	Promoción efectiva de la participación ciudadana en el control social articulada a los servicios de control.	Gerencia de Control Social y Denuncias

Firmado digitalmente por
RIVERA SANCHEZ Rogelio
Antonio FAU 20131378972
crl
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 03-03-2023 13:03:14 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVERA SANCHEZ Rogelio
Antonio FAU 20131378972
crl
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 03-03-2023 12:58:51 -05:00

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RIVERA
Cristian FAU 20131378972

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.-

La presente propuesta se encuentra alineada, con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

► Política 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

"Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno..."

Con este objetivo el Estado:

(...)

(b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal;

(c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno;

(d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno;

(e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas;

(f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles;

(...)

Política 26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

► *"Nos comprometemos a afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad"*

Con este objetivo el Estado: (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad; (e) promoverá una cultura de

respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.